

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas
Un semestre ... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 355.

Según me participa el Sr. Alcalde de Alentisque, el día 25 del actual, se le extravió a D. Indalecio Andrés, vecino de dicha localidad, un caballo, edad cerrada, alzada más de la marca, pelo cano con puntitas rojas claras, hecha la melena y la crin a estilo mular y herrado de tres extremidades.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogido, lo participen al de dicho pueblo, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerlo. Soria 27 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTÍN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 356.

Según me comunica el Alcalde de Abanco, se halla recogida en dicha localidad una berrega blanca, con dos muescas en cada oreja.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Al-

caldía de dicho pueblo a la venta en pública subasta de la referida res lanar, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 28 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTÍN TOLEDANO

CIRCULAR NÚM. 357.

Según me comunica el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, ha quedado prohibida la exhibición de la película titulada La Prisionera Dello Sceioo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Empresarios de espectáculos de esta provincia. Soria 27 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTÍN TOLEDANO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN
Número 1.247.

Ilmo. Sr.: En la Gaceta del 14 de los corrientes, se publicó con el número 1.191 una Real orden de este Ministerio acordando la cesación de los Juzgados de primera instancia e instrucción y sus Prisiones preventivas que, suprimidos por el Real decreto-ley de 21 de Junio de 1926, venían subsistiendo sostenidos económicamente por los respectivos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Pero esta cesación, que había de tener lugar desde 1.º de Enero próximo, estaba condicionada

en el número 2.º de dicha Real orden al ofrecimiento que hicieran aquellas Corporaciones de continuar pagando los gastos de sostenimiento de sus respectivos Juzgados y Prisiones, hecho a este Ministerio antes del 25 del mes actual. Se han acogido a esta facultad las Corporaciones relacionadas directamente con 25 de los Juzgados y Prisiones acordados suprimir, no habiéndose recibido ofrecimiento ninguno por lo que respecta a los Juzgados y Prisiones de Cabuérniga, Chiclana y Fuentesauco.

Y para determinar antes de 1.º de Enero de 1928 la situación en que, a partir de esa fecha y hasta la implantación de la nueva demarcación judicial en cada territorio, queda cada uno de los Juzgados y sus Prisiones, enumerados en la regla primera de la mencionada Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que continúen funcionando a partir de 1.º de Enero próximo, los Juzgados de primera instancia e instrucción y sus Prisiones preventivas que se insertan a continuación:

Juzgados de ascenso: Estepa, La Unión y Vivero.

Juzgados de entrada: Albaida, Almagro, Allariz, Astudillo, Azpeitia, Barco de Avila, Belmonte (Oviedo), Borjas Blancas, Brihuega, Cuevas de Vera, Lillo, Medinaceli, Momblanch, Olivenza, Pego, Roa, Rute, Sahagún, Sariñena, Terroix, Yeste y Belmonte (Cuenca).

2.º Que dicho funcionamiento estará en absoluto supeditado al pago de las cantidades consignadas para el sostenimiento de cada uno de los mencionados Juzgados y sus Prisiones, según Real orden de este Departamento de 6 de Julio de 1926 (*Gaceta* del 7) y en la forma y condiciones establecidas por la de 13 del mes actual en su apartado 2.º

3.º Que para la cesación de los Juzgados de Cabuérniga, Chiclana y Fuentesauco, que tendrá lugar el 31 del corriente mes, se apliquen las disposiciones establecidas por la Real orden de 28 de Julio de 1926 (*Gaceta* del 29).

4.º Que los Presidentes de las Audiencias territoriales a quienes afecte la supresión de los enumerados cuatro Juzgados, cuiden de que éstos cumplan dichas prevenciones de clausura en la forma prevenida en el último número de la Real orden de 28 de Junio de 1926, y además recaben de los respectivos Jueces que el 1.º de Enero próximo les participen telegráficamente haber tenido lugar la cesación, comunicándolo a este Ministerio en la misma forma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de

1927.—PONTE.—Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

(*Gaceta* del día 28 de Diciembre.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA

Anuncio.

Hallándose interceptada la carretera de tercer orden de Cidones al Valle de Regumiel, en su kilómetro 29, por haber sido destruido por las avenidas un terraplén inmediato a un pontón, se pone en conocimiento del público por medio de este periódico oficial, que ha quedado cortado el tránsito entre Covalada y Duruelo, hasta tanto se habilite el paso provisional, lo que oportunamente se anunciará.

Soria 27 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Mariano de Castro.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL-RUSTICA

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Anuncios.

Por el presente, se hace saber a los contribuyentes y entidades agrícolas interesadas, que a partir del próximo día 30, y durante un plazo de 30 días consecutivos, estarán expuestas al público en la casa-Ayuntamiento del municipio de Carrascosa de Abajo, las relaciones de características correspondientes al período geométrico del avance catastral del expresado término, a fin de que sean examinadas por los propietarios y puedan formular ante la Junta pericial del citado pueblo, las reclamaciones que estimen pertinentes a los conceptos que abarcan las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 28 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe provincial interino, Fermin Jiménez Benito.

Por el presente, se hace saber a los contribuyentes y entidades agrícolas interesadas, que a partir del próximo día 30, y durante un plazo de 30 días consecutivos, estarán expuestas al público en la casa-Ayuntamiento del municipio de Villanueva de Gormaz, las relaciones de características correspondientes al período geométrico del avance catastral del expresado término, a fin de que sean examinadas por los propietarios y puedan formular ante la Junta pericial del citado pueblo, las reclamaciones que estimen pertinentes a los conceptos que abarcan las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 28 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe provincial interino, Fermin Jiménez Benito.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza...	Armas.	Galgos..
2230	Agreda.....	D. Matías Rodrigo.....	1	1	»	»
2231	Vozmediano.....	Mariano Rubio.....	1	1	»	»
2232	Agreda.....	Martín Ruiz.....	1	»	1	»
2233	Trévage.....	Pablo Casado.....	2	1	»	»
2234	Ciria.....	Pedro Martínez.....	2	»	1	»
2235	Olvega.....	Benito Carrasco.....	2	1	»	»
2236	Castillejo de Robledo.....	Román Leal.....	2	1	»	»
2237	Valdenegrillos.....	Rafael León Saenz.....	2	1	»	»
2238	Valdealville.....	Miguel Sanz.....	2	1	»	»
2239	El Reyó.....	Lucas Larrubia.....	2	1	»	»
2240	San Pedro Manrique.....	Nemesio Pastor.....	2	1	»	»
2241	Muriel Viejo.....	Cándido Delgado.....	2	1	»	»
2242	Matalebreras.....	Isidro Calvo.....	2	1	»	»
2243	Agreda.....	Rafael García.....	2	1	»	»
2244	Matamala.....	Eufemio Lafuente.....	2	1	»	»
2245	Castillejo de Robledo.....	Servando Cuesta.....	2	1	»	»
2246	Fuentestrún.....	Mariano Gil.....	2	1	»	»
2247	Valdealville.....	Juan de la Villa.....	2	1	»	»
2248	Lubia.....	Domingo Pérez.....	2	1	»	»
2249	Soria.....	Anastasio Tejero.....	2	1	»	»
2250	San Pedro Manrique.....	Gregorio Vallejo.....	2	1	»	»
2251	Covalada.....	Joaquín García.....	2	1	»	»
2252	La Muedra.....	Eugenio Martínez.....	3	1	»	»
2253	Caltojar.....	Gerardo Antón.....	3	1	»	»
2254	Palacio.....	Cesáreo Laguna.....	3	1	»	»
2255	Berlanga.....	Pablo Alfonso Chacebo.....	3	1	»	»
2256	Olvega.....	Basilio Rubio.....	3	1	»	»
2257	Salduero.....	Angel Latorre.....	3	1	»	»
2258	Soria.....	Carlos García.....	3	»	1	»
2259	Zayuelas.....	Cecilio Lucas.....	3	1	»	»
2260	Soria.....	Eduardo Peña.....	3	1	»	»
2261	Burgo de Osma.....	Florentino Hernández.....	3	1	»	»
2262	Carrascosa de la Sierra.....	Esteban Martínez.....	4	1	»	»
2263	Osona.....	Eugenio Ortega.....	4	1	»	»
2264	Candilichera.....	Román Llorente.....	4	1	»	»
2265	Cubo de la Sierra.....	Hermenegildo Martínez.....	4	1	»	»
2266	Alcubilla del Marqués.....	Santos López.....	4	1	»	»
2267	Aldehuela de Periañez.....	Julián Gonzalo.....	4	1	»	»
2268	Romanillos.....	Francisco García.....	4	1	»	»
2269	Palacio.....	Ciriaco Jiménez.....	4	1	»	»
2270	Quintana Redonda.....	Florencio Moñux.....	4	1	»	»
2271	Villar del Ala.....	José Tierno.....	4	1	»	»
2272	Alcubilla de las Peñas.....	León Carrascosa.....	4	1	»	»
2273	Alconaba.....	Simón Pérez.....	4	1	»	»
2274	Olvega.....	Francisco Ortiz.....	5	1	1	»
2275	Idem.....	José Chueca.....	5	1	1	»
2276	Idem.....	Francisco García.....	5	1	»	»
2277	Soria.....	Santos Postigo.....	5	1	»	»
2278	Baraona.....	José Gallego.....	5	1	»	»
2279	Almenar.....	Eloy José Amestoy.....	7	1	»	»
2280	Vinuesa.....	Miguel Utrilla.....	7	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza..	Armas..	Galgos..
2281	Almaluez.....	D. Pedro Montón.....	7	1	»	»
2282	San Esteban de Gormaz.....	Reyes Cabañas.....	7	1	»	»
2283	Idem.....	Isaac Alonso.....	7	1	»	»
2384	Montejo de Liceras.....	Constantino Gonzalo.....	7	1	»	»
2285	Conquezueta.....	Francisco Castaño.....	7	1	»	»
2286	Fuentetoba.....	Florencio Miguel.....	7	1	»	»
2287	El Enebral.....	Tomás Moreno.....	7	1	»	»
2288	Guijosa.....	Marcelino Ortega.....	7	1	»	»
2289	Deza.....	Vicente Angulo.....	7	1	»	»
2290	Ledesma.....	Florentino Angulo.....	8	1	»	»
2291	Talveila.....	Eugenio Torroba.....	8	1	»	»
2292	San Esteban de Gormaz.....	Agustin Nieto.....	8	1	»	»
2293	Deza.....	Luis Esteras.....	8	1	»	»
2294	Villar del Rio.....	Mariano González.....	8	1	»	»
2295	Salduero.....	Juan García.....	8	1	»	»
2296	El Espino.....	Marcelino Jiménez.....	8	1	»	»
2297	La Rasa.....	Francisco Herrera.....	8	1	»	»
2298	Vozmediano.....	Cándido Rodrigó.....	8	1	»	»
2299	Agreda.....	Angel Alonso.....	8	1	»	»
2300	Valtueña.....	David Yubero.....	8	1	»	»
2301	Villasayas.....	Jesús Oliva.....	9	1	»	»
2302	Osma.....	Roque de Pablo.....	9	1	»	»
2303	Vinuesa.....	Julián Soria.....	9	1	»	»
2304	Fuentetecha.....	Francisco Cache.....	9	1	»	»
2305	Caravantes.....	Francisco Velázquez.....	10	1	»	»
2306	Idem.....	José Moñux.....	10	1	»	»
2307	Idem.....	Pascual Llorente.....	10	1	»	»
2308	Castilfrío.....	Pedro Rupérez.....	10	1	»	»
2309	Olvega.....	Andrés Sánchez.....	10	1	»	»
2310	Tarancueña.....	Benjamín de Pedro.....	10	1	»	»
2311	Almenar.....	Amalio de Pedro.....	10	1	»	»
2312	Tera.....	Domingo Díez.....	10	1	»	»
2313	Arancón.....	Julio Martínez.....	10	1	»	»
2314	Fuentes de Magaña.....	Benito González.....	10	1	»	»
2315	Marazovel.....	Felipe Rupérez.....	11	1	»	»
2316	Beltejar.....	Honorino Pastora.....	11	1	»	»
2317	Añavieja.....	Pascual Romero.....	11	1	»	»
2318	Somaén.....	Anselmo Martínez.....	11	1	»	»
2319	Fuentegelmes.....	Ceferino Moreno.....	11	1	»	»
2320	Montuenga.....	Salvador Esteban.....	11	1	»	»
2321	Soria.....	Félix Calonge.....	11	1	»	»
2322	La Alameda.....	Mariano García.....	12	1	»	»
2323	Morales.....	Simón Miranda.....	12	1	»	»
2324	Ucero.....	Valentín Ortega.....	12	1	»	»
2325	Almazán.....	Isidoro Santamaría.....	12	1	»	»
2326	Soria.....	José Mozas.....	12	1	»	»
2327	Idem.....	Claudio Cascante.....	14	1	»	»
2328	Almazán.....	Antonio Casado.....	14	1	»	»
2329	Agreda.....	Bruno Jiménez.....	14	1	»	»
2330	Cañicera.....	Faustino Benito.....	15	1	»	»
2331	Noviercas.....	Florián Jimeno.....	16	1	»	»
2332	Cihuela.....	Eugenio Pascual.....	16	»	1	»
2333	Cardejón.....	Camilo Serrano.....	16	1	»	»
2334	Morón de Almazán.....	Juan Crespo.....	17	1	»	»
2335	Momblona.....	Bernardo Chércoles.....	17	1	»	»
2336	Conquezueta.....	Bernardo Gonzalo.....	17	1	»	»
2337	Aldehuela Periañez.....	Cándido Andrés.....	17	1	»	»
2338	Lubia.....	Juan Lafuente.....	18	1	»	»
2339	Caltojar.....	Fortunato Gonzalo.....	18	1	»	»
2340	Vinuesa.....	Juan Benito.....	18	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza...	Armas	Gallos.
2341	Santa Maria de las Hoyas.....	D. Manuel Rafael de la Sierra.....	18	1	1	1
2342	Povar.....	Carlos Cascante	19	1	1	1
2343	Blacos	Hilario Verde.....	21	1	1	1
2344	Cardejón	Bruno Ciriano.....	21	1	1	1
2345	Salduero	Agustin de Diego	21	1	1	1
2346	Navaleno.....	Cirilo Yagüe.....	21	1	1	1
2347	Carazuelo	Felipe Serrano.....	21	1	1	1
2348	Langa de Duero.....	Cesme Macarrón	21	1	1	1
2349	Matamala.....	Lázaro Hernández.....	22	1	1	1
2350	Fuentecantos	David Arribas	22	1	1	1
2351	Espeja	José Gonzalo	22	1	1	1
2352	Soria.....	Eusebio Gil.....	22	1	1	1
2353	Almazán.....	Joaquin Crespo.....	22	1	1	1
2354	La Muedra	Segundo García.....	22	1	1	1
2355	Soria.....	Isidro Jimenez	22	1	1	1
2356	Valloria.....	Luis Mateos	22	1	1	1
2357	Romanillos.....	Manuel San Mateo.....	22	1	1	1
2358	Olvega.....	Eduardo Orte	22	1	1	1
2359	Valdenebro.....	Domingo Frias.....	22	1	1	1
2360	Vildé	Lino Aliaga	22	1	1	1
2361	Alcubilla del Marques.....	Sotero Blanco	22	1	1	1
2362	Idem	Cándido Puebla	22	1	1	1
2363	Blacos.....	Juan Romero	22	1	1	1
2364	Centenera de Andaluz	Miguel Brave	22	1	1	1
2365	Retortillo.....	Nicolas Cuenca.....	22	1	1	1
2366	Montejo de Liceras.....	Francisco Lázaro.....	23	1	1	1
2367	Idem	Juan de Dios Lázaro.....	23	1	1	1
2368	Idem	Juan Lázaro	23	1	1	1
2369	Idem	Marcos Lázaro	23	1	1	1
2370	Torraño.....	Faustino Palomar.....	23	1	1	1
2371	Montejo de Liceras.....	Mariano Lázaro	23	1	1	1
2372	Idem	Juan Francisco Garcia.....	23	1	1	1
2373	Hoz de Abajo.....	Benito Muñoz	23	1	1	1
2374	Miño de San Esteban.....	Eiborio Cerezo	23	1	1	1
2375	Castillejo de Robledo.....	Julian Cuesta	23	1	1	1
2376	San Esteban de Gormaz.....	Domingo Romero	23	1	1	1
2377	Villar del Campo.....	Manuel García.....	23	1	1	1
2378	Alnarail.....	Cesareo las Heras.....	23	1	1	1
2379	Osma	Celestino Alvarez	23	1	1	1
2380	Centenera de Andaluz.....	Marcelino Lenguas	23	1	1	1
2381	Molinos de Duero.....	Gregorio Martinez.....	24	1	1	1
2382	Gallinero.....	Valentin Martinez	24	1	1	1
2383	San Leonardo.....	Julian Condado.....	24	1	1	1
2384	Rioseco de Soria.....	Leoncio Sanz	24	1	1	1
2385	Verguizas.....	Salustiano Verguizas	24	1	1	1
2386	Fuentearmegil.....	Pedro Almazán	24	1	1	1
2387	Quintanas de Gormaz.....	Teodoro Angel de Gracia.....	24	1	1	1
2388	Fuentearmegil.....	Román Gomez	24	1	1	1
2389	Idem	Domingo Gómez	24	1	1	1
2390	Piquera de San Esteban.....	Felipe Diez	24	1	1	1
2391	Cihuela	Casimiro García.....	24	1	1	1
2392	Santervas.....	Julian Aguilera	24	1	1	1
2393	Zayuelas.....	Fernando Lacal.....	24	1	1	1
2394	Fuentearmegil.....	Manuel Almazán	24	1	1	1
2395	Arcos de Jalón.....	Antonio López	24	1	1	1
2396	Pozalmuro.....	Gregorio Teresa Ransanz.....	24	1	1	1
2397	Quintanas de Gormaz.....	Pedro Alvarez	24	1	1	1
2398	Centenera de Andaluz	Eulogio de Gracia.....	24	1	1	1
2399	Zayuelas.....	Julian Flores.....	24	1	1	1
2400	Blacos.....	Cándido Pérez.....	24	1	1	1

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza...	Armas	Galgos
2401	Blacos.....	D. Juan Martin.....	24	1	»	»
2402	Ledesma.....	Domingo Calabaza.....	24	1	»	»
2403	Narros.....	Aquilino Sanz.....	24	1	»	»
2404	Torralba de Medina.....	Antonio Atienza.....	24	1	»	»
2405	Valdegeña.....	Manuel Diez.....	25	1	»	»
2406	Osma.....	Ambrosio Puebla.....	25	1	»	»
2407	Reznos.....	Angel Blazquez.....	25	1	»	»
2408	Lubia.....	Patricio Peralta.....	25	1	»	»
2409	Soria.....	Germán Jimeno.....	25	»	1	»
2410	Cueva de Agreda.....	Aurelio Duro.....	26	1	»	»
2411	Idem.....	Domingo Horno.....	26	1	»	»
2412	Quintana Redonda.....	Francisco Garrido.....	26	1	»	»
2413	Almazán.....	Alejandro Pastor.....	26	1	»	»
2414	Abejar.....	Juan Romero.....	26	1	»	»
2415	Villar del Ala.....	Francisco Tierno.....	26	1	»	»
2416	Mazaterón.....	Fructuoso Bas.....	26	1	»	»
2417	Piquera.....	Cirilo Mata.....	26	1	»	»
2418	Almazán.....	Teodoro Guillen.....	26	1	»	»
2419	Idem.....	José Guillen.....	26	1	»	»
2420	Agreda.....	Manuel Abad.....	26	1	»	»
2421	Quintana Redonda.....	Eugenio Muñoz.....	26	1	»	»
2422	Rollamienta.....	Felipe Mateo.....	26	1	»	»
2423	Esteras de Soria.....	Ignacio Francés.....	26	1	»	»
2424	Navaleno.....	Fernando Rodrige.....	26	1	»	»
2425	Carazuelo.....	Mateo Serrano.....	26	1	»	»
2426	El Royo.....	Domingo Brieva.....	26	1	»	»
2427	Castejón.....	Francisco Ortega.....	26	1	»	»
2428	Cuevas de Soria.....	Félix Muñoz.....	26	1	»	»
2429	San Felices.....	Daniel Bozal.....	28	1	»	»
2430	Idem.....	Francisco Peña.....	28	1	»	»
2431	Idem.....	Antonio Calvo.....	28	1	»	»
2432	Idem.....	Andrés Jiménez.....	28	1	»	»
2433	Agreda.....	Saturnino Corella.....	28	1	»	»
2434	Almarza.....	Paulino Alvarez.....	28	1	»	»
2435	Gallinero.....	Cipriano Zardeya.....	28	1	»	»
2436	Almarza.....	Juan Sanz.....	28	1	»	»
2437	Valdenebro.....	Angel Aylagas.....	28	1	»	»
2438	Paones.....	Alejandro Medina.....	28	1	»	»
2439	Covalada.....	Felipe Herrero.....	28	1	»	»
2440	Monteagudo.....	Juan Blasco.....	29	1	»	»
2441	Idem.....	Marcelino Camarero.....	29	1	»	»
2442	Burgo de Osma.....	Juan Manuel Camarero.....	29	1	»	»
2443	Abejar.....	Argimiro Diez.....	29	1	»	»
2444	Valdegeña.....	Marcos García.....	29	1	»	»
2445	Nepas.....	Benigno Pérez.....	29	»	1	»
2446	Recuerda.....	Clemente de Gregorio.....	29	1	»	»
2447	Valtueña.....	Jacinto Yubero.....	29	1	»	»
2448	Reznos.....	Fidel Serrano.....	30	1	»	»
2449	Chércoles.....	Antonio Viñal.....	30	1	»	»
2450	Sotos del Burgo.....	Venancio Pascual.....	30	1	»	»
2451	Navalcaballo.....	Eusebio Sanz.....	30	1	»	»
2452	Alentisque.....	Emilio Lluva.....	30	1	»	»
2453	Reznos.....	Pedro Portero.....	30	1	»	»
2454	Covalada.....	Bruno Escribano.....	30	1	»	»
2455	Montuenga de Soria.....	Gumersindo Gordo.....	30	1	»	»
2456	Almaluez.....	Narciso Marco.....	30	1	»	»
2457	Paones.....	Anastasio Muñoz.....	30	1	»	»
2458	Idem.....	Justo Medina.....	30	1	»	»
2459	Idem.....	Felipe López.....	30	1	»	»
2460	Villanueva de Gormaz.....	Rufino Hernando.....	30	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza...	Armas...	Galgos...
2461	Castillejo.....	D. Anastasio Cuesta.....	30	1	"	"
41	Zayuelas.....	Cecilio Lucas Cabrerizo.....	3	"	"	1
42	Caltojar.....	Máximo Yubero.....	17	"	"	1
43	Fuentetecha.....	Francisco Cacho.....	17	"	"	1

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 1.º de Diciembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martín Toledano.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Libro de ventas y operaciones.—Circular.

La base 7.ª de la Ordenación de la contribución industrial, aprobada por Real decreto de 11 de Mayo de 1926, impone, a toda persona sujeta a dicha contribución (y no exceptuada), la obligación de llevar el libro de ventas y operaciones industriales y comerciales, creado por Real decreto de 1.º de Enero de 1926, del cual ha de deducirse el volumen anual de ventas y operaciones cobradas, para que, aplicado al mismo el coeficiente que corresponda, entre los fijados por la Real orden de 12 de Julio último, pueda determinarse la cuota tributaria definitiva, deducida en su caso la satisfecha como mínima correspondiente a tarifa.

Repetidamente, tanto por la Administración central, como por la provincial, se ha recordado a los contribuyentes la obligación de llevar y tener al corriente el referido libro de ventas, y aun se han impuesto sanciones reglamentarias, tratando por todos los medios de divulgar este nuevo elemento de imposición, que hace más flexible y equitativa la contribución industrial, y de que se pueda cumplir el precepto de la base 10 de la Ordenación, que consiste en poder liquidar, a fin de cada ejercicio, y, por tanto, al finalizar el actual, la cuota correspondiente al volumen de ventas u operaciones que arroje el libro, debiendo presentar precisamente dentro del próximo mes de Enero, una declaración jurada del volumen de ventas u operaciones que arrojen sus respectivos libros en 31 del mes actual, ajustándose dicha declaración a la siguientes reglas:

a) Los asientos u operaciones del libro de ventas, habrán debido quedar cerrados y fechados en 31 de Diciembre, después de consignar en el mismo la siguiente diligencia: «Se hace constar que la serie de ventas y operaciones corres-

pondientes al año de 1927, suman un importe total de pesetas (cifra y letra).»

Lugar, fecha y firma.

El cierre se considera siempre anual, referido a la fecha de 31 de Diciembre de cada año, o a la del término de las operaciones por cesación del comercio o industria, aun cuando aquella comprenda sólo una parte del año.

b) La declaración jurada contendrá la cifra consignada en la diligencia del cierre anual del libro, y se redactará en la forma indicada en el modelo que se inserta.

c) A la declaración jurada a que se refiere el párrafo anterior, irá unida una hoja (modelo número 2, que también se inserta), que será llenada por la Administración.

d) Las declaraciones juradas se entregarán por duplicado en las Administraciones de Rentas públicas; o en las Alcaldías respectivas, según los casos; unas y otros devolverán un ejemplar sellado, a los interesados, que les servirá de resguardo.

e) Las Alcaldías sentarán en un libro especial, abierto al efecto, todas las declaraciones juradas que se les presenten, dándoles un número de orden correlativo, consignando el nombre del contribuyente y el importe del volumen declarado, y las Alcaldías, remitirán a la Administración, el mismo día que las reciban, las expresadas declaraciones facturadas en una relación.

Encarezco a los contribuyentes sujetos al libro de ventas, cumplan cuanto se ordena en la presente circular, esperando que los Sres. Alcaldes y Secretarios prestarán la máxima atención al servicio a que esta circular se refiere, invitando a todos los contribuyentes a presentar la declaración jurada en el plazo fijado, consultando las dudas que se les ocurran, que serán contestadas con la mayor celeridad posible.

Soria 27 de Diciembre de 1927.—El Administrador de Rentas, Lorenzo de Velasco.

Modelo núm. 1.

PROVINCIA DE.....

PUEBLO DE.....

AÑO DE 19.....

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

IMPUESTO SOBRE EL VOLUMEN DE VENTAS Y OPERACIONES
(Real decreto de 11 de Mayo de 1926 y Real orden de 12 de Julio de 1927.)

DECLARACIÓN JURADA que en nombre presenta D., con domicilio en calle de núm., piso, al Sr. Administrador de Rentas públicas de esta provincia, del volumen de (1) cobradas desde hasta, según detalle a continuación:

Table with 8 columns: Establecimientos, Tarifa, Sección, Clase, Epígrafe, Cuota satisfecha, Recibo número, Volumen (1). Includes a Total row at the bottom.

..... de de 19.....
El Contribuyente,

(1) Ventas u operaciones.

Modelo núm. 2.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA
PROVINCIA DE SORIA.

LIQUIDACIÓN

CONTRIBUYENTE:

DOMICILIO:

Table with 10 columns: Tarifa, Sección, Clase, Epígrafe, Cuota del Tesoro satisfecha, Volumen declarado, (1) Quebranto comercial, Base imponible, (2) Tipo impositivo, Cuota para el Tesoro. Includes summary rows for Total cuota, Bajas, Diferencia, and Total a ingresar.

Si esta liquidación merece la aprobación de V. S., procede pase a la Intervención a los efectos reglamentarios, y después a Tesorería para su contracción e ingreso consiguiente. V. S. acordará.

Conforme: de de 19.....
El Administrador, El Jefe del Negociado,

(1) Base 10 y Real orden de 12 de Julio de 1927. (2) Base 3.ª y Real orden de 12 de Julio de 1927.

NOTA.—Este modelo habrá de ser llenado íntegramente por la Administración, pero deberá acompañarse a la Declaración jurada hecha en el modelo núm. 1.